

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
M. BACARIS  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
02660  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019

25.945



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

### **INTIMACIÓN**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.

TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°	RES. N°
BLANCA ROSA VEGA	17.432.306	MZNA. "D" CASA 12	SAN EXPEDITO DPTO. RAWSON	501-003650-2016	2977-IPV-19
YOEL ISAIAS ARNAEZ CASTRO	40.728.904				
y	y	MZNA. "B"-	SAN EXPEDITO	501-003157-2016	2978-IPV-19
DAYANA SOLEDAD BARILARI	40.824.191	CASA 5	DPTO. RAWSON		
MIGUEL ALFREDO CARRIZO	26.510.571				
y	y	MZNA. "C"-	SAN EXPEDITO	501-003637-2016	2979-IPV-19
MARIANA LLOPIS	24.170.823	CASA 12	DPTO. RAWSON		

#### **QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director - Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.171 Junio 25-26 \$ 880.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N.º 17-D.R.C.D -2.019**

**EXPEDIENTE N.º 212-000072-2019-**

**Molina, Juan Bautista, D.N.I. M6.733.151.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Balcarce, con frente a calle Adán Quiroga 162 (Sur), con N.C. 03-36-520-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, bajo el N.º 2185, Fº 85, Tº 22, Dpto. Santa Lucía, Año 1977 a nombre de Shvartz, Ángel, Castro, José Pedro Bienvenido y Kerman, Isaac.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 03-36-510-300 a nombre de PORRA, DOMINGO OSVALDO.-

Sur: con N.C. 03-36-510-310 a nombre de ZAMORA, RICARDO HUMBERTO.-

Este: con N.C. 03-36-511-321 a nombre de JOFRE B., FELIPE ORANGEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000072-2019, iniciado por el Sr. Molina, Juan Bautista, D.N.I. M6.733.151. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.159 . Junio 24/26 \$ 1.325.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N.º 20-D.R.C.D -2.019**

**EXPEDIENTE N.º 212-000084-19**

**Ferreira, Irma Susana, D.N.I. 11.093.437**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Santa Anita, con frente a calle Buenos Aires 2177 (Sur), con N.C 02-38-380-790, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Gahona, Francisco Benito y Zapata de Gahona, Josefa Rosa, bajo el N.º 4467, Fº 67, Tº 45, Dpto. Rivadavia, Año 1978. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 02-38-380-800 a nombre de ARIAS DE MORENO, JESUS M.-

Sur: con N.C. 02-38-370-790 a nombre de HERRERO BERNABE, GREGORIO.-

Oeste; con N.C. 02-38-380-770 a nombre de CERUTTI, LUIS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000084-19, iniciado por la Sra. Ferreira, Irma Susana, D.N.I. 11.093.437.-



Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.162. Junio 24/26 . \$ 1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N.º 21-D.R.C.D -2.019  
EXPEDIENTE N.º 212-000108-19**

**Carmona, Elda Gladys, D.N.I. 10.846.874 y  
Chaparro, Roberto Serafín, D.N.I. M7.940.725**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Barrio Belgrano, con frente a calle Hugo Wast 1689 (Sur), con N.C 04-33-550-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Menéndez, Gustavo Rubén y Vázquez de Menéndez, Isabel, bajo el Folio Real Matrícula N.º 04-00727, Departamento Rawson, Año 1989. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 04-33-550-360 a nombre de VICTORIA, MELCHOR Y OTRO. -

Sur: con N.C. 04-33-540-360 a nombre de SUBIRE, JOSÉ MIGUEL Y OTRA. -

Oeste: con N.C. 04-33-550-340 a nombre de MOLINA, ISIDRO M. Y OTRA. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000108-19, iniciado por la Sra. Carmona, Elda Gladys, D.N.I. 10.846.874 y el Sr. Chaparro, Roberto Serafín, D.N.I. M7.940.725.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.163. Junio 24/26 . \$ 1.320.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N.º 19-D.R.C.D -2.019  
EXPEDIENTE N.º 212-000030-19**

**Villanueva, Nélide Silvia, D.N.I. 18.159.928**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a calle Gaspar Vittaz



69 (Norte), con N.C 08-40-250-210, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Tierney de Echeverría, María Adela Vicenta y Tierney de Domínguez, Filomena Clementina, bajo el N° 137, F° 137, T° 01, Dpto. Chimbass, Año 1954 (en mayor extensión). -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 08-40-260-210 a nombre de JOFRÉ, ROMEO VICTORIO. -

Sur: con N.C. 08-40-240-200 a nombre de NUÑEZ, LONIDAS. -

Este: con N.C. 08-40-250-260 a nombre de TIERNEY DE E., MARÍA ADELA V. y TIERNEY DE D., FILOMENA C. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000030-19, iniciado por la Sra. Villanueva, Nérida Silvia, D.N.I:18.159.928.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.161 Junio 24/26. \$ 1.230.-

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE,**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 04 de Julio de 2019, a las**

**11:00 hs.**, en las instalaciones del Teatro del Bicentenario, sito en calle Vicuña Larrain s/n entre calle Chubut y Entre Ríos de la localidad de San José de Jáchal, en relación a la obra: Parque Solar Niquivil, peticionado por la empresa GENNEIA, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-2884-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L - Artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico, 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. JORGE SCELLATO -

Subsecretario de Desarrollo Sustentable de  
la Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable.

N° 67.574 Junio 25/27. \$ 1.390.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001052-2017, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 002737 –IPV-2019**, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se revoque la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA C – CASA 16 – SECTOR A – B° RIVADAVIA – CONJUNTO 6 – 77 VIVIENDAS – DPTO. RIVADAVIA, a nombre de JUAN ENRIQUE UÑATE MI N° 22.358.234 y DANIELA DEL VALLE CARRERA, MI N° 22.659.921, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto las Resoluciones N° 811-IPV-2018 y N° 1232-IPV-2019, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intime a JUAN ENRIQUE UÑATE MI N° 22.358.234, a DANIELA DEL VALLE CARRERA, MI N° 22.659.921 y a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 3° y 4° de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director-  
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.172 Junio 25-26. \$ 550.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el expediente N° 501-0342-M-2006, registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado según sistema SIGED con N° 501-000342-2006, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 02897 -IPV-19**, en su parte Resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se Rectifique la Resolución N° 2748-IPV-2008, únicamente en lo que respecta a la identificación del titular de la

vivienda Adjudicada en Venta identificada como: CASA 3 – MANZANA “D” – BARRIO GUAYAMA – 104 VIVIENDAS – DEPARTAMENTO CAUCETE, donde dice erróneamente: “DIEGO RAÚL MONTIVEROS, D.N.I. N° 22.003.431”, debe decir correctamente: “DIEGO RAÚL MONTIVERO, D.N.I. N° 22.003.431”, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Se excluya a DIEGO RAÚL MONTIVERO, D.N.I. N° 22.003.431 del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, en razón de lo resuelto en Autos N° 56337, quedando como única titular de la misma, la señora ESTER DEL VALLE VILLAFÑE ARAYA, M.I. N° 22.998.234, con reserva de usufructo, a favor de los hijos de ambos, resultando modificada la **Resolución N° 2748-IPV-2008** en su parte pertinente, dejándose constancia que el Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplimentar en el caso de Cancelación y Escrituración del inmueble que nos ocupa, en relación a lo dispuesto judicialmente con respecto a los hijos de los citados, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.

Queda/n Fehacientemente Notificado/s

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director  
Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 16.173 Junio 25-26. \$ 750.-

**TRANSFERENCIA DE FONDO****DE COMERCIO**

En cumplimiento del Art. 2, Ley 11.867, los Sres. GUILLERMO DANIEL DUANO SALINAS, DNI 20.661.811; FERNANDO JOSÉ DUANO SALINAS, DNI 21.955.837 y MARÍA CLAUDIA DUANO SALINAS, DNI 24.426.210, herederos declarados de Sucesión Orlando Duano; todos domiciliados en Bra-



sil 182 (E) Dpto. A, Ciudad de San Juan, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio "Farmacia Villa Krause" C.U.I.T.: 20-06872477-6, del rubro farmacia, con domicilio en Avda. Mendoza 4063 (S), Rawson, San Juan, a favor de SOLOFARMA S.R.L. (e.f) en trámite Autos N° 23.819 "SOLOFARMA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", por ante el Registro Público de Comercio; con domicilio social en Entre Ríos 213 (S), Ciudad de San Juan. Para reclamos de Ley dirigirse a los Dres. José Alberto Becerra y Guillermo Duano Salinas, se constituye domicilio en Notaría a cargo de José Alberto Frese, con asiento en Avda. Mendoza 1105 (S), Rawson, San Juan.- San Juan, Junio de 2.019.- Fdo.: Dr. José Alberto Becerra, Mat. Prov:1939 y Mat. Fed. T° 75 F° 729.-

N° 67.598 Junio 26/ Julio 02. \$ 1.150.-

## **RESOLUCIONES**

SECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN N° 0484-STT-2019**  
**(PARTE RESOLUTIVA):**

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - FÍJASE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día uno (1) de Julio de 2019, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme a un aumento del treinta con 177/1000 (30,177%) en todas las secciones del boleto general.

ARTÍCULO 2° - FÍJASE para los servicio suburbanos de media y larga distancia un incremento del treinta con 177/1000 (30,177%).

ARTÍCULO 3° - La tarifa escolar tendrá un único valor de \$ 7,00 en todas las líneas urbanas y suburbanas del Servicio Regular de Transporte de Personas.

Asimismo la tarifa escolar tendrá una vigencia que va desde el primer día hábil del mes de Febrero al último día hábil del mes de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 4° - La tarifa docente es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del boleto general.

ARTÍCULO 5° - Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.

ARTÍCULO 6° - Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.

Fdo.: Arq. Ariel E. Palma Pérez, Subsecretario de Tránsito y Transporte, Ministerio de Gobierno.

Cta. Cte. 16.178 Junio 26-27 \$ 600.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE  
PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
**RESOLUCIÓN N° 054 -A.P.P.I-19.**

SAN JUAN, 18 de Junio de 2019.-

VISTO:

LP-787-L y la Resolución N° 013-APPI-05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 013-APPI-05 se estableció las características particulares de los circuitos que conformaran la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de ingreso de las entradas.



Que es necesario contar con una norma legal que establezca los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los valores de los cánones de ingreso a cada uno de ellos para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 01 de Julio de 2019.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c), e), i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

POR ELLO:

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Establézcase a partir de la presente norma legal, un nuevo circuito que se suma a la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto: “CIRCUITO CORTO”: Queda definido como el circuito guiado de aproximadamente 31 km de extensión, que incluye la estación el Gusano, Valle Pintado y el Hongo.

**ARTÍCULO N° 2:** Establézcase a partir del 01 de Julio de 2019, los cánones correspondientes al circuito establecido en el Art. N° 1:

1) Circuito Corto

Entrada General	\$ 350,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 150,00
Jubilados Nacionales	\$ 150,00
Jubilados Sanjuaninos	\$ 150,00
Estudiantes Nacional	\$ 150,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$ 150,00
Residentes de Valle Fértil o Nativos	\$ 0,00
Menores de 6 años	\$ 0,00
Invitados Especiales	\$ 0,00

**ARTÍCULO N° 3:** Las tarifas del artículo anterior se cobran por persona. Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la LP-787-L, cuyo titular de la Cuenta Corriente Oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.

**ARTÍCULO N° 4:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.

Fdo.: Hermnia B. Galdeano, Tesorera -

Dpto. Contable - Ente Autárquico

Parque Provincial Ischigualasto

Cta. Cte. 16.176 Junio 26. \$ 600.-

**MUNICIPALIDAD DE CAUCETE**

**SAN JUAN**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**RESOLUCIÓN N° 885-C.D./2019.-**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 1138-C.D/04 y el expediente girado por el D.E.M. N°0905/2019, iniciado por la Sra. Patricia Moreno, DNI: 31.633.607, domiciliada en Loteo del Valle 19 V° Etelvina del Departamento.

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria N°1216-C.D/2019, se resolvió:

1°: Aprobar en Gral. y en 1° Lectura la autorización para la posesión de un Kiosco, el mismo se encuentra ubicado sobre Calles Juan José Bustos entre Coronel Cabot y 25 de Mayo de esta Ciudad.-





2º: Convocar a Audiencia Pública en un todo de acuerdo a lo nombrado en el Art. 80 Inc. 14 de la Ordenanza N° 1337-C.D/08 y el Art. 192 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a tal efecto debe dictarse la Norma Legal que así lo determine.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE en Gral. y en 1º Lectura la autorización para la posesión del Kiosco, a la Sra. Patricia Moreno, DNI: 31.633.607.

ARTÍCULO 2º: CONVÓQUESE A AUDIENCIA PÚBLICA para el día 28 de Junio del corriente año a las 09:00hs. en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los fines de dar tratamiento a la posesión mencionada en el Considerando.

A tal efecto y de acuerdo a lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza de reglamentación de la Audiencia Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Autoridad convocante.-
- b) Una relación de su objeto.-
- c) El día, hora y lugar de celebración de la audiencia pública.-
- d) El día y el lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia Pública y presentar documentación según el Art. 18.-
- e) Los funcionario que deben estar presentes durante la audiencia.-
  - 1- Secretario de Obras y Servicios Públicos.-
  - 2- Secretaria de Gobierno.-
  - 3- Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 3º: En caso de ser el día no laborable el señalado precedentemente, la AUDIENCIA se llevará a cabo el 1º día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4º: REALÍCESE las acciones administrativas y legales que correspondan, dar difusión a esta convocatoria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 80 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Fdo.: Paola Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal  
Secretario Legislativo  
Municipalidad de Caucete

“ Víctor Hugo Becerra  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 16.174 Junio 26. \$ 600.-

**E.P.R.E.  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° 484**

San Juan, 24 de Junio de 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2001/19, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a AUDIENCIA PÚBLICA, la que se **realizará el día 10 de Julio de 2019 a las 09:00 horas** en Salón Auditorio del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (I.N.P.R.E.S.) sito en Calle Roger Ballet 47 Norte, Capital, cuyo procedimiento se regirá por el reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (Resolución E.P.R.E. N° 18/97 y modificado por Resoluciones E.P.R.E. N° 591/07 y N° 140/13), y cuyo Objeto será la "Determinación de los valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, para su aplicación en el cálculo de las Tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad a partir del 23/07/19".

ARTÍCULO 2°: La toma de vista del Expediente E.P.R.E. N° 550.2001/19 y demás documentos pertinentes se realizará en la sede del E.P.R.E. sito en calle Laprida N° 12 (Este) en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Quienes deseen ser parte de la Audiencia deberán presentarse al Instructor designado, por escrito, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el 04 de Julio de 2019 a las 09:00 horas,

ARTÍCULO 3°: Designar Instructor a la Dra. Olivia Ventura y/o al Dr. Javier Escudero, y como Defensor del Usuario al Ing. Hugo Coria y/o al Ing. Ariel Deiana.

ARTÍCULO 4°: Convocar al Consejo Asesor de Acompañamiento de las Revisiones Tarifarias, incluyendo como mínimo las siguientes Instituciones / Representaciones:

Representación de Usuarios:

- Defensoría del Pueblo de San Juan
  - Dirección de Defensa del Consumidor
  - Uniones Vecinales y Agrupaciones de Vecinos
  - Red de ONGs San Juan
  - UNIDEVI San Juan
  - Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S A.C.R.A.).
  - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan
  - Foro de Abogados de San Juan
  - Centro de Ingenieros de San Juan
  - Confederación General de Trabajadores (C.G.T.)
  - Central de Trabajadores Argentinos (CXA.)
  - U.D.A.P.
  - Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza,
- Organizaciones Empresariales:
- Federación Económica de San Juan
  - Cámara de Comercio Exterior de San Juan
  - Cámara Argentina de la Construcción (Delegación San Juan)
  - Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan
  - Centro Comercial de San Juan
  - Cámara Minera de San Juan
  - Unión Industrial de San Juan
  - Asociación de Viñateros Independientes
  - Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios.
  - Cámara Olivícolas de San Juan.
  - Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines.



- Cámaras de Empresas relacionadas con Servicios Mineros (CASEMI y CEPSM).
- Cámara Hotelera de San Juan.
- Cámara de Bodegueros de San Juan
- Cámara Vitivinícola de San Juan

Estado - Poder Concedente:

- Diputados en Representación del Poder Legislativo
- Representantes del Poder Ejecutivo Provincial
- Representantes de todos los Municipios de la Provincia de San Juan.

En el caso de las representaciones de usuarios y de organizaciones empresariales, cada representación estará constituida por un titular y un alterno, debiendo el Ente arbitrar los medios para el cursado de las respectivas invitaciones.

ARTÍCULO 5°: Publicar la convocatoria a la Audiencia en concordancia con las previsiones del Reglamento de Audiencias Públicas del E.P.R.E. En la publicación deberá constar:

- a) El objeto de la Audiencia.
- b) La fecha de realización.
- c) El lugar de realización.
- d) Que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.
- e) Las fechas, lugar y horario de toma de vista y copia de las presentaciones y documentos pertinentes.

- f) Que deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte de la Audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, las que podrán presentarse hasta el día 04 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.
- g) Que el instructor designado es la Dra. Olivia Ventura y/o el Dr. Javier Escudero y el Defensor del Usuario es el Ing. Hugo Coria y/o Ing. Ariel Deiana.
- h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del Art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán presentarse en sede del E.P.R.E., sita en calle Laprida N° 12 (Este), Capital, San Juan, en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 6°: A fin de garantizar la mayor participación de usuarios posibles, dar publicidad a la Audiencia Pública en los principales medios de comunicación de la Provincia, facultándose para ello al Gerente General a efectos de que realice las contrataciones pertinentes dentro del límite previsto en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E.

ARTÍCULO 7°: Instruir a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., a que en el plazo de dos (2) días de notificada la presente, completen y actualicen todos los Informes, análisis y antecedentes a ser considerados en la presente Revisión Tarifaria, incluyendo al menos: Redeterminación de componentes que concurren al cálculo del Valor Agregado de Distribución (VAD), Recálculo del VAD, Costo de Distribución (CD) y Costos Comerciales (CC), Variación de Tarifa Media propuesta e impacto en Usuarios Típicos, Ajuste de Otros Ingresos ,2° semestre 2018, análisis objetivo de la evolución de la calidad del servicio y



planes de inversiones ejecutados y a ejecutar (incluye obras programa de convergencia), determinación de la amortización acelerada de la redeterminación de la deuda, cálculo del Capital de Trabajo, informe de origen y aplicación de fondos (según lo previsto en Carta Compromiso presentada por Energía San Juan S.A. el 03/03/17), y toda otra información que las Distribuidoras consideren pertinente.

**ARTÍCULO 8°:** Notifíquese a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 9°:** Requerir a Energía San Juan S.A. dar cumplimiento a lo dispuesto en requerimiento de fecha 15/05/2019, mencionado en los considerandos de la presente, en el plazo de dos (2) días de notificación o renovación del dispuesto en la Resolución mencionada, todo bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

**ARTÍCULO 10°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.175 Febrero 26-27. \$ 3.450.-

## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 1124-164-S-06**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera Sud Argentina S.A., solicitando la Mensura de la mina “CHITA I”, en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### **COORDENADAS DEL ÁREA A**

##### **MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA' 94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.622.136,92	2.448.726,78
A	6.622.822,96	2.446.992,18
B	6.622.834,99	2.449.491,78
C	6.620.322,93	2.449.491,78
D	6.620.322,93	2.446.871,91
E	6.621.862,92	2.446.887,79
F	6.621.862,92	2.446.992,18

**ÁREA COMPRENDIDA = 643,72 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se ajustan las coordenadas de la manifestación a lo presentado a Fs. 11 y 12 se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la Mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 7 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 129 a 131, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. Son 1124-311-M-16 (CHITA NORTE), 1124-166-S-02 (CHITA III) 1124-167-S-06 (CHITA IV), 1124-165-S-06 (CHITA II), 1124-252-M-09 (LUIS IV, 1124022-T-14 (FORTUNA I), Cateo, 414-502-I-04).-

Por Resolución N° 97-D.R.M.YC- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 10 de Junio de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 67.496 Junio 18-26-Julio 01. \$ 1.400.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 1124-165-S-06

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera Sud Argentina S.A., solicitando la Mensura de la mina "CHITA II", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### COORDENADAS DEL ÁREA A

#### MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

#### VÉRTICE PLANA X PLANA Y

L.L.	6.619.809,93	2.448.437,78
A	6.620.322,93	2.446.871,91
B	6.620.322,93	2.449.491,78
C	6.617.822,94	2.449.491,39
D	6.617.822,94	2.446.846,12

ÁREA COMPRENDIDA = **658,14 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se ajustan las coordenadas de la manifestación a lo presentado a Fs. 11 y 12 se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la Mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 7 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 125 a 127, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 1124-164-S-06 (CHITA I), 1124-166-S-02 (CHITA III) 1124-167-S-06 (CHITA IV), 1124-252-M-09 (LUIS IV), 1124-374-S-07 (CHITA V).-

Por Resolución N° 96-D.R.M.YC.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 10 de Junio de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 67.494 Junio 18-26- Julio 01. \$ 1.000.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 1124-166-S-06

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera Sud Argentina S.A., solicitando la Mensura de la mina "CHITA III", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### LABOR LEGAL COORDENADAS

#### GAUSS KRUGER PGA '94

#### VÉRTICE PLANA X PLANA Y

L.L.	6.621.174,93	2.450.056,78
------	--------------	--------------

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 6 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

#### COORDENADAS DEL ÁREA A

#### MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

#### VÉRTICE PLANA X PLANA Y

A	6.622.834,99	2.449.491,78
B	6.622.845,92	2.451.763,77
C	6.622.822,92	2.451.763,77
D	6.622.822,92	2.451.991,77
E	6.621.615,06	2.451.991,77
F	6.621.778,99	2.451.657,40
G	6.621.511,43	2.451.521,64



H	6.621.338,59	2.451.874,17
I	6.620.892,84	2.451.648,14
J	6.620.718,59	2.451.991,77
K	6.620.322,93	2.451.991,77
L	6.620.322,93	2.449.491,78

### ÁREA COMPRENDIDA = 602,6 Has.-

**OBSERVACIONES:** Se rectifican las coordenadas de Labor Legal y se ratifica el Área informada, se ajustan las coordenadas de la manifestación a lo presentado a Fs. 11 y 12 se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la Mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 7 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 135 a 136, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.-

**COLINDANTES:** Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 1124-164-S-06 (CHITA I), 1124-311-M-16 (CHITA NORTE) 1124-167-S-06 (CHITA IV), 1124-375-S-07 (CHITA VI), 1124-165-S-06 (CHITA III), 5350-S-60 ( SAN PABLO), 5349-S-60 (SAN URBANO), Cateo 414-502-I-04.- Servidumbres de Camino Expte. N° 169-S-09, Servidumbre Agua 0017-F28-89.-

Por Resolución N° 98-D.R.M.YC.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 10 de Junio de 2019.-

Fdo.: Eduardo O. Usín - Director

Dirección del Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 67.495 Junio 18-26- Julio 01. \$ 1.800.-

## **LICITACIÓN**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19**  
**EXPEDIENTE N° 604 -003855-19**

Llámesse a **Licitación Pública N° 06/19** para el día **05 de Julio del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, yogures, tortitas, huevos, frutas, verduras y fórmulas lácteas; destinado a las diferentes Residencias dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 2.000,00 (pesos dos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé,

Director de Niñez Adolescencia y Familia,  
Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Cta. Cte. 16.177 Junio 26-27. \$ 400.-

## **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
**CLUB BANCO HISPANO**  
POSTERGACIÓN DE ASAMBLEA

Por motivos de fuerza mayor se comunica que la Asamblea General Ordinaria programada para el día 28/06/2019 se posterga para el día 29/07/2019.

Comisión Directiva.

Fdo.: CLUB BANCO HISPANO

Lic. Guaycochea, Fernando A.  
Gerente

N° 67.563 Junio 24/26 . \$ 130.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 146.394, caratulados "Illa-**



**nes Elena S/Beneficio de Litigar sin Gastos".** Cítese al demandado, Marcos Ezequiel Tapia, N.D.I. N° 34.920.389, por edictos que se publicarán por el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el término de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Designar Oficial en caso de incomparecencia.- FDO.: SERGIO RODRÍGUEZ - JUEZ.- Nicolas Ricardo Pontoriero, Abogado Secretario.

N° 3286 Junio 21/26. Eximido.-

### EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente N° 7070549/16 caratulado "S/Fallecim. RODRÍGUEZ LEIMA, JULIO CÉSAR", cita y emplaza a los progenitores del Sr. Julio César Rodríguez Leima a estar a derecho en el término de diez (10) días. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Junio de 2019.-

Fdo.: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes,  
Gerente de Caja Mutual.

N° 67.717 Junio 25-26. \$ 150.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 24.209 caratulados "Textil San Juan S.A. S/Inscripción de Directorio", se ordenó publicar por un día en Boletín Oficial, inscripción de directorio de Textil San Juan S.A. CUIT N° 30-60443405-6: conforme asamblea ordinaria de 03/08/2018, el que quedó integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: el Sr. Daniel Leonardo Martínez, CUIT 20-20742191-0; DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: el Sr. Arturo Omar

Martínez, CUIT 20-22212975-4; DIRECTOR SUPLENTE: la Sra. Claudia Casilda Martínez, CUIT 27-16345363-6; DIRECTOR SUPLENTE: la Sra. Jessica Mariela Gallas, CUIT 27-29747051-0. San Juan, 21 de Junio de 2019.- María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.593 Junio 26. \$ 110.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 24.898, caratulados: "INDO S.A. - S/I. DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la modificación del artículo quinto del estatuto de "INDO SA", referido al Capital social.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: De \$ 850.000,00 se aumentó a la suma de \$ 10.000.000,00.-

ARTÍCULO MODIFICADO: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo, como lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea que decida el citado aumento podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, formas y condiciones de pago de las nuevas acciones.

INSTRUMENTO: Escritura N° 19 F° 48, de fecha 14/05/2019 del Registro Notarial N° 27 de San Juan.

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-70938526-3.

San Juan, 24 de Junio de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.596 Junio 26. \$ 290.-

**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.921, caratulados "**CONSTRUCTORA VILICUM SAS. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: DENOMINACIÓN:"CONSTRUCTORA VILICUM SAS".

CONSTITUCIÓN:Acta constitutiva del 21/05/2019.  
DATOS DE LOS SOCIOS: Diego Gerardo Rodríguez, DNI N° 28.475.276, CUIT N° 20-28475276-8, argentino, nacido el 06/02/1981, comerciante, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 1834 Villa San Martín, Albardón, San Juan y el Sr. Juan Pablo Olivares, DNI N° 31.066.227, CUIT N° 20-31066227-6, argentino, nacido el 27/06/1984, comerciante, casado, domiciliado en Tucumán Norte 1112, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Mitre 1056 Este, San Juan. OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$ 100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Diego Gerardo Rodríguez: 50.000 acciones, Juan Pablo Olivares: 50.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Juan Pablo Olivares con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Diego Gerardo Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.San Juan, 25 de Junio de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.604 Junio 26. \$600.-

**EDICTO**

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, **Autos N° 24.884 caratulados FKP BEER S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se notifica trámite inscripción sociedad denominada "MULTIEMPREDIMIENTOS S.A.S.", con fecha de constitución el día 23/02/2018.-



1. DATOS DE LOS SOCIOS: señores Kalejman Quiroga Ignacio Ariel, DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8, nacido el 28/12/1997, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste Nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan; Putelli Delgado María del Milagro, DNI N° 31.642.558, CUIT N° 27-31642558-0, nacida el 05/6/1985, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Laprida 358 (Oeste), 1° A Consorcio Plaza Laprida - Ciudad, San Juan; Putelli Varela Lisandro Jesús, DNI N° 35.505.721, CUIT N° 20-35505721-7, nacido el 25/12/1990, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ameghino N° 552 (Sur) - Ciudad, San Juan; Putelli Varela Carlo Enrico, DNI N° 36.252.720, CUIT N° 20-36252720-2, nacido el 14/9/1992, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ameghino N° 552 (Sur) - Ciudad, San Juan; y Romero Funar Alejandro Daniel, DNI N° 36.220.701, CUIT N° 20-36220701-1, nacido el 26/6/1991, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Colón 4875, 10 A -Terraforte II -T. Fels - Córdoba Capital, Córdoba.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan.-

3.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación integral de establecimientos gastronómicos. Comercialización de bebidas de todo tipo (alcohólicas o no alcohólicas), productos y sub-productos alimenticios, compra venta, adquisición, manufacturación y enajenación de productos alimenticios y agro alimentos en forma directa o a través de terceros mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franquicias, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales, o extranjeras, públicas, privadas o mixtas relacionadas

con la actividad principal y que comercialicen dichos productos, b) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones, c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, d) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con el I.P.V o entidades similares. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades f) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas generales, g) Mandatos y Representaciones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes,



sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8) suscribe el 45% de las acciones o sea la cantidad de ciento ochenta mil (108.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; Putelli Delgado María del Milagro (DNI N° 31.642.558, CUIT N° 27-31642558-0) suscribe el 22.5% de las acciones o sea la cantidad de cincuenta y cuatro mil (54.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; Putelli Varela Lisandro Jesús (DNI N° 35.505.721, CUIT N° 20-35505721-7) suscribe el 11.25% de las acciones o sea la cantidad de veinte siete mil (27.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; Putelli Varela Carlo Enrico (DNI N° 36.252.720, CUIT N° 20-36252720-2) suscribe el 11.25% de las acciones o sea la cantidad de veinte siete mil (27.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y Romero Funar Alejandro Daniel (DNI N° 36.220.701, CUIT N° 20-36220701-1) suscribe el 10% de las acciones o sea la cantidad de veinticuatro mil (24.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una.- Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.-

6.-ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8, y el cargo de la Subgerencia será ocupado en forma conjunta o indistinta por Putelli Delgado María del Milagro, DNI N° 31.642.558, CUIT N° 27-31642558-0.-

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 25 de Junio de 2019.- María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.605 Junio 26. \$ 1.600.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MERCADO FRANCISCO** Doc. Ident. N° 3.152.775 Y **RUARTE MARÍA NICOLASA** Doc. Ident. N° 8.097.533, **en autos N° 2870/17, caratulados “MERCADO FRANCISCO Y RUARTE MARIA NICOLASA-SUCESORIO”**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados a herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr Art. 392 in fine del C.P.C. Ley 988-O). **SAN JUAN**, 24 de Junio de 2019. Abog. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.

N° 67.579 Junio 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce**te en autos **28816-B, caratulados: "QUILES HILDA SOLEDAD S/ SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Cauce, 6 de Junio de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.573 Junio 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce**te en autos **28836-B, caratulados: "ACIAR JUAN DE DIOS, FERNANDEZ AGUERO JOSEFINA ESTHER Y FERNANDEZ SEBASTIAN S/SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice; San Juan Cauce, 5 de Junio de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

N° 67.571 Junio 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. NUÑEZ MIRTA EDITH, D.N.I. N° 5.443.773 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 169.336 caratulados "NUÑEZ MIRTA EDITH S/ Sucesorio"**. Publí-

quense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de Abril de 2019. Federico de la Torre Carrera, Abogado, Firma Autorizada.

N° 67.570 Junio 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RETA LINDORA ROSA D.N.I. N° 8.075.500 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.263 caratulados RETA LINDORA ROSA S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, -Conf. Art 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretaría Auxiliar.

N° 67.564 Junio 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. IBAÑEZ EUGENIO JOSÉ, D.N.I. N° 7.941.605, **en autos N° 169.952, caratulados: "IBAÑEZ EUGENIO JOSE S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de

los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de Junio de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.

N° 67.566 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.712, caratulados "VARGAS MARI ELIDES S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. VARGAS MARI ELIDES. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 67.568 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SARA INES FUENZALIDA, D.N.I. 14.972.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.129, caratulados "FUENZALIDA SARA INES S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 4 de Junio de 2019. María Cristina Acosta de León, Abogada, Firma Autorizada.

N° 67.569 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO ELEUTERIO FELIX Y CRUZ REIMUNDA, en Autos N°**

**169.997, caratulados: "MERCADO ELEUTERIO FÉLIX Y CRUZ REIMUNDA S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de Junio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.

N° 67.565 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAROLINA GENTILE D.N.I. 1.922.144 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.390 caratulados, "GENTILE CAROLINA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.567 Junio 25/27. \$ 60.-

### EDICTO

**EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUARTE ISAAC EDUARDO en **Autos N° 13.625/19 RUARTE ISAAC EDUARDO S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese



en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrado. San Juan, Sarmiento 18 de Junio de 2019.- Fdo.: Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 67.552 Junio 24/26 \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.526, caratulados "FLORES AMERICA ROSALINA Y ROBLEDO JESUS S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Flores América Rosalina y Robledo Jesús. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.-

N° 67.551 Junio 24/26 \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 25.444-B, caratulados: "AHUMADA RODOLFO S/SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete 14 de Marzo de 2019.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)"- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

N° 67.547 Junio 24/26 \$ 60.-

### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAIES ESTRELLA D.N.I. N° 946.520 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 165.621 caratulados "HAIES ESTRELLA S/Sucesorio (Conex. con 18.894)".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.-

N° 67.546 Junio 24/26. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.137 "MORALES, ANGEL DE LOS REYES S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Morales, Ángel de los Reyes, D.N.I. N° 6.770.999. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 21 de Diciembre del año 2018.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario.-

N° 67.545 Junio 24/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA AURORA ETELVINA Doc. Ident. N° 2.257.354, **en autos N° 3980/19, caratulados “ACOSTA AURORA ETELVINA - SUCESORIO”**.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 18 de Junio de 2019.- Fdo.: Abogada M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.

N° 67.542 Junio 24/26 \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SAYAGO ESTELA BELLERMINIA, D.N.I. N° 14.710.608 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.866 caratulados “SAYAGO ESTELA BELLERMINIA S/Sucesorio”**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez . San Juan 05 de Junio de 2019. Fdo.: María Gema Olguín Pringles, Abogada, Firma Autorizada.-

N° 67.541 Junio 24/26. \$ 60.

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil**, en autos N° **41.130 “FERNÁNDEZ TERESA JUANA S/ Sucesorio”** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Fernández Teresa Juana, D.N.I. N° 4.491.169. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado empezará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 del CPC/ Ley N° 988-O. Jáchal San Juan, 21 de Diciembre del 2018.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.-

N° 67.558 Junio 24/26 \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAKER LAILA (D.N.I. 3.804.533) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 170.200 caratulados “SAKER LAILA S/ Sucesorio” (CONEX. CON EXPTE. 97.461)”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia. (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 11 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.555 Junio 24/26 \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil**, en los **autos N° 155.307**, caratulados **“GIULIANO JULIO SEGUNDO S/ Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO GIULIANO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 67.557 Junio 24/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑA CELIA ANTONIA**, en Autos N° **170.286, caratulados: "MONTAÑA CELIA ANTONIA S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 5 de Junio de 2019.- Fdo.: Julio Sebastian López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.554 Junio 24/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 28.971-B, caratulados: "RUIZ ARTURO S/SUCESORIO"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice; San Juan, Caucete, 5 de Junio de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado, Caucete.-

N° 67.588 Junio 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 41.233 "MINI, ALBERTO ENRIQUE S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Mini, Alberto Enrique, D.N.I. N° 7.940.751. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 67.597 Junio 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **PUEBLA MIRTHA ESTHER** (D.N.I. 14.991.516), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **167.383 caratulados "PUEBLA MIRTHA ESTHER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 25 de Abril de 2019. Fdo.: Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.

N° 67.591 Junio 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **UREÑA MONTENEGRO BERNARDINO HUMBERTO**, D.N.I. N° 92.214.041 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 168.327 caratulados "UREÑA MONTENEGRO BERNARDINO HUMBERTO S/Su-**



**cesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.589 Junio 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTRADA ROSA NERI, D.N.I. 6.168.726 y CORTEZ JORGE DNI. 5.543.905 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 169.973 caratulados "ESTRADA ROSA NERI y CORTEZ JORGE S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.590 Junio 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **169.487, caratulados "CERDA, PAOLA BELEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CERDA PAOLA BELEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial

y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Marzo de 2019. Fdo.: Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 67.603 Mayo 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **170.436, caratulados "GOMEZ, BLANCA IRIS S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Gomez, Blanca Iris. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 7 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauría, Prosecretario.

N° 67.592 Mayo 26/28. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAXIMO SIMON IVACACHE D.N.I. 7.948.897 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.898 caratulados, "IVACACHE MAXIMO SIMON S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Junio de 2019.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.600 Junio 26/28. \$ 60.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	126.774,00
Impresiones.....	\$	32.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	160,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>158.934,00</b>

25-06-19